

Nuevamente hicieron un círculo y nos dejaron fuera, la educación inclusiva es alejarse de los modelos hasta ahora establecidos y construir para todos sin exclusión un nuevo modelo.

Mejor Educación para todos:

“Educación, Inclusiva, Gratuita y de Calidad”

## **INCLÚYEME**

Existen ejemplos excelentes de la inclusión exitosa en cada región del mundo, pero los sistemas chilenos todavía excluyen a nuestros hijos en situación de discapacidad.

Muchos niños con discapacidad se quedan en casa, al cuidado de sus familias, otros asisten a establecimientos que tienen un curriculum asistencialista (escuela especial, salvo honrosas excepciones), y establecimientos de educación regular con Pie modalidad 3 y 4 sin certificación equivalente a su egreso, impidiéndoles acceder al empleo con apoyo en la empresa ordinaria, lesionando gravemente su futuro. No existe obligatoriedad de escolarización para nuestros niños y jóvenes.

“Ir a la escuela es uno de los pocos ritos de paso comunes en los países del mundo entero. En la escuela es donde aprendemos Democracia, donde aprendemos las habilidades que nos preparan para asumir nuestras responsabilidades como adultos, la escuela es donde aprendemos las normas que rigen nuestro país.

### **Artículo 26 - Declaración Universal de Derechos Humanos**

*“Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.*

*La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.*

*Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”*

Los principios y derechos primordiales contenidos en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (ratificada por Chile el 2008) OBLIGA A RECONOCER a nivel constitucional su calidad de sujeto de derechos y al mismo tiempo comprender que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras que surgen del entorno o de la actitud que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo cual demanda condiciones mínimas y necesarias para su **inclusión social**, condiciones mínimas que en Chile están obsoletas o al borde de la inexistencia y que evidencian la necesidad de incorporar en el acervo valórico de esta **reforma educacional** la obligación del Estado de velar especialmente por la inclusión de las personas con discapacidad EN EL SISTEMA EDUCATIVO REGULAR.

La convención PROHÍBE la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad, esto constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano. En Chile existen dos tipos de educación, Regular y Especial, siendo claramente una discriminación al no compartir un currículum con diseño universal de aprendizaje y estar apartado del resto de los alumnos, de sus hermanos, de su entorno, del mundo real.

Uno de los argumentos que se sostienen para seguir justificando la existencia de dos tipos de educación es que no es posible satisfacer las necesidades de todos los niños con discapacidad en el sistema de educación ordinario; no es fiscalmente viable. Sin embargo, un estudio de la OCDE (1994) concluyó que incluir a los niños con discapacidad en las aulas ordinarias es de siete a nueve veces menos costoso que mantener un sistema separado. Tener instalaciones, administración, formación de maestros, etc. separadas es un planteamiento mucho más costoso.

## **Respuesta del Ministro Eyzaguirre A PROFESORA DE EDUCACION DIFERENCIAL en última sesión Senado comisión de educación.**

M Eyzaguirre: Como muy bien lo señaló la Sra. Aladina, nosotros no pensamos solo en la inclusión social, sino no que también en la inclusión de los niños con necesidades educativas especiales. No obstante conforme fuimos conversando con la comunidad de necesidades educativas especiales y viendo la experiencia internacional, nos pareció que el tema como bien nos señala la Sra. Aladina de la inclusión de los niños con necesidades educativas especiales es un problema muchísimo más complejo, que requiere ser tratado por separado, eh es enteramente distinto y suficientemente profundo y específico para ser tratado al mismo tiempo que el tema de la inclusión social. Por tanto el proyecto de ley no va a innovar en lo absoluto en las formas en que actualmente procede la selección en las escuelas especiales y tampoco en la forma que se adjudican los PIE y es una tarea pendiente como yo lo he señalado en múltiples ocasiones trabajar con la comunidad de necesidades educativas especiales para ver cómo podemos ir a futuro y cómo vamos a preparar efectivamente a nuestros profesores en el caso de que el país quiera caminar hacia una mayor integración de los niños con necesidades educativas especiales en las escuelas regulares. Pero este proyecto no innova en lo absoluto.

H Senado Allamand: Preguntarle al Ministro, muy interesante el comentario que hace el ministro, pero la pregunta es la siguiente: El proyecto innova respecto de la organización jurídica y de las obligaciones respecto por ejemplo de propiedades de los inmuebles de las escuelas especiales, por qué si Ud. dice que en definitiva no se va abordar el tema de la educación especial en este proyecto, pero le hace aplicable las normas respecto de organización jurídica y requisitos para funcionar entonces en la práctica si lo hace.

M Eyzaguirre: Gracias presidente, la señora Aladina se refirió a los temas de selección y a eso fue lo que yo di respuesta. Los temas de selección y exactamente el organigrama que ella mostró en la forma que se seleccionan y la forma que se financian los PIE versus las escuelas especiales, esa parte no cambia en lo absoluto.